FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Bucaramanga, Abril 2 de 2019

Señores:
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAME COOTRANSTAME LTDA
NIT: 892.099.421-1
CALLE 14 CON CARRERA 13 ESQUINA
E-mail: linedibm@hotmail.com
Tel.: 8885316 - Móviles: 3118708007 y 3102523285
Tame, Arauca

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA No.007 DE 2019, DE SU OFERTA PRESENTADA EL 23 DE MARZO DE 2019, PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. SRN-MC-007-2019

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 - Estatuto Anticorrupción, y el Libro 2, Titulo 1, Parte 2, Capitulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 (Capítulo V del Decreto 1510 de 2013) y dado que su oferta presentada el **23 DE MARZO DE 2019**, cumple con los requerimientos planteados en la Invitación Pública **SRN-MC 007-2019**, según las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental según la Resolución de nombramiento número 2362 del 29 de Junio del 2017, proferida por el Fiscal General de la Nación y acta de posesión de fecha 1 de Julio de 2017, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2018 y, ordenador del gasto según el artículo primero de la Resolución N° 02406 del 4 de julio de 2018, ACEPTO la oferta con las siguientes características:

OBJETO	Prestación Del Servicio De Transporte Terrestre Nacional Y Urbano Para La Fiscalia General De La Nación Subdireccion Regional De Apoyo Nororiental
VALOR	VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (**$21'365.000.00**).
CDP	7819 de febrero 11 de 2019
FORMA DE PAGO	La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: Pagos mensuales previa aprobación y autorización por parte del supervisor del contrato de la cuenta correspondiente, soportada en los servicios de transporte efectuados a la entidad; hasta completar 100% del valor del contrato de acuerdo con el presupuesto asignado El número de trasteos y/o traslados a realizar está determinado por las necesidades de la entidad, de las cuales algunas son imprevisibles y aleatorias, lo que hace imposible determinar en forma exacta la cantidad de trasteos y/o traslados, cantidad, peso y demás requerimientos. Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y de Tesoro Nacional a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad

	Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	El término de ejecución del contrato será a partir de la firma del **acta de inicio**, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año en curso y/o hasta agotar el presupuesto (Lo que primero ocurra), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía. Los servicios serán prestados a nivel Urbano y Nacional, principalmente comprende los departamentos de Norte de Santander, Arauca y Santander, por tanto el lugar de ejecución del contrato será la jurisdicción de la Subdireccion Regional Nororiental. Para todos los efectos el domicilio contractual es la ciudad de Bucaramanga **Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.**

Se le recuerda que debe dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas señaladas en la Invitación Pública **SRN-MC 007-2019**.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ustedes quedan informados de esta Aceptación de Oferta.

Por lo anterior, debe acercarse a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, Oficina de Gestion Contractual, ubicada en la carrera 19 No. 24-61 piso 2, en Bucaramanga, dentro del día hábil **siguiente a la publicación de la presente comunicación**, con el fin de presentar una garantía a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT 800.187.569-3, que comprenda los siguientes amparos:

- Garantía que ampare la aceptación de la Oferta , de conformidad con el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y tenga como beneficiario a la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800187-569-3, los amparos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
Calidad de servicio	10% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	por el término de su ejecución y tres (3) años más

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

3.24.1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187569-3, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada en la oficina de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato

Así mismo y acatando lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 85 del Decreto 1510 de 2013), el Manual de Contratación de la entidad y demás normas que lo reglamenten, se le informa que el Supervisor designado es la Dra. CLEMENCIA DEL PILAR MORENO VERA. Por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quién certifique la ejecución de la misma.

Si durante la ejecución del contrato se presenta mora en el cumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones por parte del contratista, la entidad podrá imponer **MULTAS** diarias y consecutivas por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día hábil de mora y hasta que se verifique el cumplimiento de la obligación, previa observancia del procedimiento administrativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Dichas multas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento **total o parcial** de las obligaciones contractuales por parte del contratista, éste debe pagar a la Fiscalía una suma equivalente hasta del 30% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la Fiscalía. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

En aplicación de la figura de la compensación, tanto el valor de las multas como el de la pena pecuniaria se descontarán de cualquier suma que la Fiscalía le adeude al contratista.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El contratista se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, el arrendador, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del contrato, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la Fiscalía. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad, dará lugar a que la Fiscalía adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el contratista deberá utilizar la información suministrada por la Fiscalía con fines exclusivamente informativos y en el marco del contrato. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

CLAUSULA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CLAUSULA - TERMINACIÓN. El presente contrato se terminará: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes; **b)** Por el vencimiento del plazo del contrato; **c)** Por el acaecimiento de circunstancias de caso

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; **d)** Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; **e)** Por decisión de autoridad competente; **f)** Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la FISCALÍA o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del CONTRATISTA o de las personas vinculadas a éste. **g)** Las demás que determine la ley. **PARÁGRAFO:** Se dará por terminado el contrato; situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del Contratista por parte de la FISCALÍA. Se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga.

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, Oficina de Gestion Contractual, ubicada en la carrera 19 No. 24-61 piso 2, en Bucaramanga, teléfono 6522222 Ext. 1300-1218.

Esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos, el contrato celebrado.

Usted debe dar estricto cumplimiento a lo indicado en la Invitación Pública **SRN-MC-007-2019** y la oferta presentada por usted, que para todos los efectos legales hacen parte integral del contrato celebrado.

Cordial Saludo,

LUZ ALBA CHAVES BALLESTEROS
Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental

ELABORO	Gabriel Alfredo Gaitán Martínez	Asistente II	Sección de Gestión Contractual	
REVISO	Maria Margarita Carvajal Lastra	Profesional de Gestión II	Sección de Apoyo Jurídico	
REVISO	Nydia Janneth Moreno Beltrán	Profesional Especializado I	Sección de Gestión Contractual	

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHasandova ALBA ROCIO SANDOVAL
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 29-01-01-L04 FISCALIA SANTANDER -
Fecha y Hora Sistema: 2019-04-02-6:11 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 7819 de fecha 2019-02-11. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	152519	**Fecha Registro:**	2019-04-02	**Unidad /**	29-01-01-L04 FISCALIA SANTANDER - BUCARAMANGA			
Vigencia	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	21.365.000,00	**Valor Total Operaciones:**			**Valor Actual:**	21.365.000,00	**Saldo x Obligar:**	21.365.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	892099421	**Razon Social:**	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAME	**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Numero:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	63297537	**Nombre:**	LUZ ALBA CHAVES BALLESTEROS	**Cargo:**	SUBDIRECTOR REGIONAL NORORIENTAL

CAJA MENOR

Identificacion:		**Fecha de**		**DOCUMENTO SOPORTE**					
				Numero:	SRN-MC-007-2019	**Tipo:**	CONTRAT	**Fecha:**	2019-04-02

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECUR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
002 GASTOS ADMINISTRATIVOS - ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE	Nación	10	CSF		21.365.000,00			
					Total:	21.365.000,00		21.365.000,00	21.365.000,00

Objeto:	REGISTRO DE LA SRN-MC-007-2019 POR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL Y URBANO, PARA LA SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL, SECCIONAL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR	LINEA DE PAGO
L04	FISCALIA BUCARAMANGA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES	2019-06-19	21.365.000,00	21.365.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)